

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de mayo de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de mayo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 413-2018-R.- CALLAO, 04 DE MAYO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 240-2018-VRI (Expediente Nº 01060575) recibido el 19 de abril de 2018, por medio del cual la Vicerrectora de Investigación, solicita la designación del docente VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS, como asesor de dicho vicerrectorado.

ONSIDERANDO:

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación de los asesores de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la marcha académico-administrativa de nuestra universidad, conforme con lo solicitado por el Director General de Administración;

Que, asimismo, con arreglo a lo que establece el Art. 128 numeral 128.3 del normativo estatutario, el Rector dirige la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera;

Que, con Resolución Nº 211-2017-CU del 06 de julio de 2017, se aprobó el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao; formando parte del mismo el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao, modificado por Resolución Nº 281-2017-CU; consignando en el Numeral 2. Actividades Administrativas, ítem 2.6 Asesor administrativo o académico de la alta dirección de la Universidad, hasta diez (10) horas semanales;

Que, con Resolución Nº 205-2018-R del 06 de marzo de 2018, ratificada con Resolución Nº 063-2018-CU del 09 de marzo de 2018, se rectificó, el FORMATO DEL PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, aprobado por Resolución Nº 020-2018-CU del 18 de enero de 2018, según anexo que forma parte de la presente Resolución”;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto, solicita asignación del docente Dr. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, como asesor del Vicerrectorado de Investigación, desde el 23 de abril hasta el 31 de diciembre de 2018, quien podrá descargar hasta diez horas de las actividades de su plan de trabajo en los Semestres Académicos 2018;

Que, por lo antes indicado se hace necesario que el Vicerrectorado de Investigación cuente con un asesoramiento, a fin de cumplir con las metas trazadas; por lo que es procedente designar al docente Dr. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, como asesor administrativo del Vicerrectorado de Investigación;

Estando a lo glosado; al uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:



- 1º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, como **ASESOR** del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, al docente Dr. **VICTOR MANUEL MEREALLANOS**, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, quien puede registrar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 23 de abril al 31 de diciembre de 2018.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FCC, EPG, OPP, OCI, DIGA,
cc. ORAA, ORRH, UE, UR, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.